



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0670-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 setiembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 375-2020-UNHEVAL/AL, del 09.SET.2020, emite opinión respecto a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020; precisando lo siguiente:

Primero: Que, revisado el expediente administrativo, se aprecia que mediante Informe N° 071-2020-UNHEVAL-DIGA-UA, de fecha 09 de setiembre de 2020, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la UNHEVAL incluyendo el siguiente Procedimiento de Selección:

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	N° ÍTEM	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO S/.	FTE. FTO.
99	LICITACION PUBLICA	BIENES	1	OMNIBUS INTERPROVINCIAL DE 29 A 34 +1 +1 ASIENTOS	488,321.40	R.O.
			2	CAMION CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE 5000 A 8000 KILOGRAMOS	293,057.50	
			TOTAL S/.		781,378.90	

Segundo: Que, conforme se advierte del contenido del Informe N° 436-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 07 de setiembre de 2020, el Procedimiento de Selección que solicita incluirse cuenta con crédito presupuestario por un monto de S/. 683,442.00; y, la diferencia de S/. 97,936.90 cuenta con constancia de previsión presupuestal.

Tercero: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.2. del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", por lo que atendiendo a la petición de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, y a la existencia de crédito presupuestario y constancia de previsión presupuestal, corresponde incluirse en el Plan Anual de Contrataciones el Procedimiento de Selección precisado en el primer considerando del presente Informe.

Cuarto: Que, de acuerdo al artículo 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, ..."; por lo que bajo esa premisa normativa, corresponde emitirse la Resolución Rectoral modificando el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la UNHEVAL; asimismo debe cumplirse con realizar la publicación en el SEACE y en el Portal Institucional, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá incluir la publicación del correspondiente documento modificadorio de ser el caso.

OPINIÓN:

1. Que, se emita la Resolución Rectoral modificando el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la UNHEVAL, incluyendo el siguiente Procedimiento de Selección; el cual se detallan en la parte resolutive de la presente resolución.
2. Que, se **DISPONGA** que la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, adopte las acciones correspondientes a efectos de que en el plazo de 5 días hábiles siguientes de aprobado la modificación, se realice la publicación en el SEACE y en el Portal Institucional, así como del documento modificadorio correspondiente, de ser el caso.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 1019-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

...///



"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

...III RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0670-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la UNHEVAL, **INCLUYENDO** los siguientes Procedimientos de Selección; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	N° ÍTEM	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO S/.	FTE. FTO.	
99	LICITACION PUBLICA	BIENES	REPOSICION DE LA FLOTA DE VEHICULOS EN LA SUB UNIDAD DE TRANSPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO				R.O.
			1	OMNIBUS INTERPROVINCIAL DE 29 A 34 +1 +1 ASIENTOS	488,321.40		
			2	CAMION CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE 5000 A 8000 KILOGRAMOS	293,057.50		
TOTAL S/.					781,378.90		

2° **DISPONER** que la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, adopte las acciones correspondientes a efectos de que en el plazo de 5 días hábiles siguientes de aprobado la modificación, se realice la publicación en el SEACE y en el portal institucional, así como del documento modificatorio correspondiente, de ser el caso; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

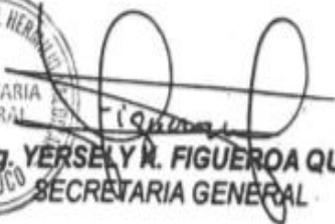
3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
RECTOR
DR. REYNALDO M. OSTOS VIRAVAL
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
SECRETARIA GENERAL
Abog. YERSELY N. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-UA
OPyP-UP
SUO-SUPC
Archivo